

Melilla, 9 de diciembre de 2013.  
La Secretaria Técnica.  
M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL**

**3355.-** Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D DIEGO GARCIA BOJ, con DNI 45276428P.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ GRAL. ASTILLEROS 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés, relacionado con expediente nº 7289/13.

Melilla, 18 de diciembre de 2013.  
La Secretaria Técnica.  
M.<sup>a</sup> del Carmen Barranquero Aguilar.

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA  
ACUERDO DE COLABORACION**

Suscrito entre:

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA  
Y**

**LA MEZQUITA ZAWIYA AL ALAWIYA  
ACUERDO DE COLABORACIÓN**

En Melilla, a 4 de diciembre de 2013  
REUNIDOS

**3356.-** De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,  
Y de otra, el Sr. D. MOHAMEDI MOHAMED MOHAMEDI, Presidente de la Asociación Cultural Zawiya Al Alawiya de Melilla, provisto del N.I.F. 45.290.435-P

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

**EXPONEN**

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma

de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para incorporar la Mezquita Zawiya Al Alawiya en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

**ACUERDAN**

1º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá la apertura del templo para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de visita se establecen en cinco (5) días por semana, de domingo a jueves, en horario de mañana.

3º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya, se compromete en disponer de un servicio de informador durante el periodo de apertura al público, cuya misión consista en atender a los visitantes, así como velar por el respeto y decoro que el templo requiere.

4º- La Mezquita Zawiya Al Alawiya permitirá al Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, llevar a cabo acciones promocionales del producto turístico "Ruta de los Templos" donde se incluya la Mezquita Zawiya Al Alawiya con el fin de poder divulgarlo entre los posibles visitantes.

5º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará anualmente para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de DOCE MILEUROS (12.000,00€).

**VIGENCIA**

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece para el año 2012, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decidan resolverlo.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Mezquita Zawiya Al Alawiya.

Mohamedi Mohamed Mohamedi.

**PROYECTO MELILLAS.A.**

**3357.- TITULO: "SERVICIO DE INFORMACIÓN, EJECUCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES. CONVOCATORIA 2013"**

1.- Definición del objeto del contrato.

Objeto del Contrato: El servicio a desarrollar es el de información, gestión, control y apoyo administrativo de las solicitudes de subvención presentadas por las empresas Melillenses a la "Convocatoria 2013 de Planes e Inserción Laboral de desempleados en empresas Melillenses", y todo el seguimiento hasta la finalización y pago de la última subvención concedida en la Convocatoria del año 2013.

Código CPV: 79621000-3 Servicios de suministro de personal para oficinas

Código CPA: 783012 Otros servicios de provisión de otro personal de oficina

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El servicio a desarrollar es el de informar, gestionar, controlar y resolver las solicitudes de ayudas que se presenten dentro del régimen de ayudas para la inserción laboral de desempleados en empresas Melillenses. Convocatoria 2013. Este programa ha de estudiar cada una de las solicitudes, determinar el convenio colectivo al que pertenece, calcular el importe de la subvención, proponer la subvención asignada, controlar mensualmente los pagos a realizar a cada una de las empresas subvencionadas por cada uno de los trabajadores contratados, todo bajo la supervisión del personal de Proyecto Melilla, S.A.

Con este fin el servicio que se pretende contratar ha de contener como mínimo:

- 1.- Técnico medio en administración,, con perfil de al menos Diplomado en Empresariales o en Relaciones laborales, con experiencia en Contabilidad, que maneje el office según las cláusulas técnicas.

- 2.- Un Administrativo, con perfil de al menos Técnico superior en administración y finanzas o equivalente con experiencia en temas contables, que haya trabajado con nóminas y pagos, y cuyos requisitos vienen determinados en las cláusulas técnicas.

2.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico [info@promesa.net](mailto:info@promesa.net)

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 65.000,00€ (Setenta y cinco mil euros)

IPSI: (4%) 2.600,00 €.

Presupuesto base de licitación : 65.000,00 €

Presupuesto total (IPSI incluido): 67.600,00€

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla Proyecto Melilla, S.A., dentro de la encomienda de gestión de la Consejería de Economía y Hacienda aprobada por el Consejo de Gobierno, en el punto Décimo de la sesión ejecutiva extraordinaria y urgente celebrada el 28 de Noviembre de 2013, y publicada en BOME Nº 5084 de fecha 6-12-2013

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: 14 meses desde la firma del contrato

Plazos Parciales: SI, mensualmente previa presentación de la factura de la mensualidad de los servicios

Prórroga: SI, por acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos meses

Recepciones parciales: SI, mensuales

Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Melilla.

5.- Plazo de garantía

Un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5% (IPSI excluido), sobre el precio de adjudicación del contrato

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica"

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

\* Requisitos mínimos de solvencia económica

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP), que se deberá ajustar al modelo normalizado, que Proyecto Melilla tiene publicado en su web [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

\* Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar precio y naturaleza al objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. Mínimo tres certificados acreditativos de servicios realizados por importe igual o superior al de licitación, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada (Art. 78.A TRLCSP)

13.- Régimen de pagos.

El pago final, se realizará a 30 días, desde la fecha de factura mensual.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: NO

17.- Subcontratación

Procede: NO

Pagos a subcontratas o suministradores: Se aplicará lo dispuesto en los artículo 228 y 228 bis del TRLCSP

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: SI

20.- Criterios de adjudicación.

Criterios de Valoración Puntos (hasta 100)

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración

Técnica: Puntuación máxima 50 puntos

a) Personal a disposición del servicio. Hasta 40 puntos

1. Idoneidad del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato. Hasta 30 puntos.

2. Recursos materiales puestos a disposición para desarrollar el objeto del contrato. Hasta 10 puntos

b) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 10 puntos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 35 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 50}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: NO

23.- Deber de confidencialidad:

Procede: SI, 1 año desde el conocimiento de esa información.

24. -Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Procede: NO

25. - Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante [www.promesa.net](http://www.promesa.net) (perfil del contratante)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En Melilla a 16 de Diciembre de 2013

José María López Bueno

Presidente del Consejo de Administración

PROYECTO MELILLA, S.A.

PROYECTO MELILLA S.A.

**3358.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.**

ÍNDICE

Artículo 1.-Objeto.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

Artículo 3.-Funciones del Registro de Facturas.

Artículo 4.-Integración orgánica y dependencia funcional.

Artículo 5.-Presentación de facturas.

Artículo 6.-Requisitos formales de los documentos

Artículo 7.-Inscripción.

Artículo 8.-Tramitación de facturas.

Artículo 9.-Publicidad y protección de datos.

Disposición adicional primera: Incorporación de medios telemáticos.

Disposición adicional segunda: Información a los interesados.

Disposición final: Publicación y entrada en vigor.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DE PROYECTO MELILLA, S.A.

Artículo 1.-Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro de Facturas de Proyecto Melilla, S.A., en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Reglamento de organización y funcionamiento del registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de MELILLA (BOME 5046 de 26 de julio de 2013)

Artículo 2.-Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los departamentos de la entidad.

Se exceptúan de las obligaciones derivadas del presente Reglamento:

- Los denominados "Gastos a justificar" y los "Anticipos de Caja Fija".

- Aquellas facturas que sean presentadas por adjudicatarios de subvenciones como justificación de las mismas.

- Aquellas en que Proyecto Melilla, S.A. no sea titular de la factura.

- Facturas cuyos pagos se realicen mediante domiciliación bancaria

Artículo 3.-Funciones del Registro de Facturas.

El Registro de Facturas realizará las siguientes funciones:

1.- La recepción de facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas proveedores de Proyecto Melilla, S.A., así como de la documentación que puedan completarlas.

2.- Inscripción en el momento de su recepción y por riguroso orden de todas las facturas recibidas en la Sociedad,.

3.- La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que produjo la recepción de las facturas.

4.- La anotación en los correspondientes asientos de entrada de los datos a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC, si procediese.